ACTA DE DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR
PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
N° RE-CA-IDER-008-2025

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias adelanta Proceso de Selección COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 de la referencia cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES ENMARCADAS DENTRO DEL FORTALECIMIENTO Del APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y RECREACION COMUNITARIA PARA LA INCLUSION EN EL EVENTO DE RECREACION A LA PLAYA**".

El Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala: *"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley."

En cumplimiento de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y el deber de selección objetiva, dispuestos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Comité Evaluador estará conformado así*:*

- ***REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:*** *La verificación de las condiciones jurídicas habilitantes estará a cargo de* ***CARLA CASTELLANO,*** *Asesor Jurídico Externo – IDER.*
- ***REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE PONDERACION:*** *La verificación de las condiciones técnicas habilitantes estará a cargo de* ***GIOVANNI CARRASQUILLA****, Director Operativo Fomento Deportivo y Recreativo.*
- ***REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ECONÓMICOS:*** *La verificación de las condiciones financieras y económicas habilitantes estará a cargo de* ***ALFONSO BUJ BERRIO –*** *Asesor financiero externo****.***

A continuación, se reiteran las funciones y responsabilidades del comité evaluador:

Será responsabilidad de los miembros del Comité informar con la debida antelación al ordenador del gasto, cualquier ausencia o impedimento que no le permita cumplir cabalmente con las funciones aquí asignadas, en especial el cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma.

Igualmente, en el momento de la designación, los miembros deberán informar si tienen alguna observación sobre la misma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los miembros del Comité están sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253
Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221
WWW.IDER.GOV.CO

Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los integrantes de este Comité en forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto.

Las funciones del Comité Evaluador serán las siguientes:

- Asesorar al IDER durante el proceso de selección y validar el contenido de los requerimientos técnicos.
- Evaluar y calificar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- Presentar los respectivos informes de evaluación y calificación.
- Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.
- Resolver las observaciones que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de selección.
- Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor.

Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al ordenador del gasto.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los, 28 días del mes de mayo de 2025.

CAMPO ELÍAS THERAN HUMANEZ
Director
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER

Revisó: Alberto zapaterito Herrera – jefe Oficina Asesora Jurídica

Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253
Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221
WWW.IDER.GOV.CO